



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Sábado, 13 de mayo de 1967

Núm. 111

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial de Zaragoza, Oficinas de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín y se fije un ejemplar en el sitio de costumbre para el recibo del siguiente.

En, bajo su más estrecha responsabilidad, los señores Alcaldes de este BOLETIN, coleccionados ordenados, que deberá verificarse al final de cada

### SECCION TERCERA

Núm. 2.499

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

La Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 del actual, acordó, por el "quórum" legal suficiente, aprobar el anteproyecto del presupuesto extraordinario, importante 73.259.692 ptas., destinado a las obras de acondicionamiento y construcción de caminos vecinales, con aportación, en su sección de ingresos, de la Mancomunidad de Diputaciones en Régimen Común.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones durante quince días, de conformidad a lo determinado en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local refundida.

Zaragoza, 12 de mayo de 1967.— El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION QUINTA

Núm. 2.440

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Julián Moliner García ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de las obras de construcción de piscina para niños en el parque de la Torre Bruil.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vi-

gente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 3 de mayo de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario, general, Luis Aramburó.

Núm. 2.441

Don Gonzalo Ausejo Napal ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de urbanización de la calle del Sol.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 3 de mayo de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario, general, Luis Aramburo.

Núm. 2.442

Don Enrique Coca Hernández ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la plaza de Nuestra Señora del Pilar; calles de Me-

néndez Pelayo, Pilar Bayona y Claret; avenida de Cataluña; calles Coso, Espartero, plaza San Miguel, Asalto y Monreal; avenida Tenor Fieta, manzana Agustinos (camino de las Torres); paseo de Cuéllar, Torre Bruil; automatización sector Arrabal, formado por las calles de Sobrarbe y San Juan de la Peña; alumbrado decorativo en la torre de la iglesia de San Pablo.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 3 de mayo de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario, general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 2.443

"Solux", S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en el parque de Primo de Rivera.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 3 de mayo de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 2.455

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1967, por la presente se convoca concurso selectivo de méritos para la provisión de dos plazas de cabos del Cuerpo de Bomberos, incrementadas con las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso selectivo de méritos, de dos plazas de cabos del Cuerpo de Bomberos, clasificadas con el grado 8, sueldo base de 17.000 pesetas y retribución complementaria de 16.150 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser funcionario en propiedad en la categoría de bombero.
- b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar la condición previa exigida en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. En este concurso se considerará mérito preferente haber desempeñado funciones de mando dentro del Cuerpo a satisfacción de los superiores, así como la antigüedad en caso de igualdad de méritos.

Quinta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín", a efectos de reclamaciones.

Sexta. El Tribunal que juzgue los méritos de los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local y el señor Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación del Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Séptima. Los concursantes, al presentar la instancia, deberán acompañar a la misma cuantos documentos o datos consideren pertinentes para justificar los méritos que concurren en ellos, que serán valorados y apreciados por el Tribunal, el cual formulará propuesta de adjudicación de la plaza a favor de los concursantes que, a su juicio, reúnen superiores méritos.

Octava. Los concursantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, certificación expedida por el señor Secretario general, acreditativa de su condición de bombero en propiedad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la certificación, no podrán ser nombrados, y en este caso el Tribunal elevará propuesta de adjudicación a favor del concursante que siga en méritos al propuesto en segundo lugar.

Novena. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en el concurso o se hallen comprendidos en las condiciones previstas en el párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el anterior Decreto y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1967. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 2.456

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1967, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de guardallaves del Servicio de Agua y Alcantarillado, incrementada con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que hayan sido declaradas vacantes por la Corporación, con arreglo a las siguientes bases y programa.

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de guardallaves, clasificada con el grado cuatro, sueldo base de 13.000 pesetas y retribución complementaria de 14.300 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

- b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza, estando, además, en posesión del certificado de estudios primarios, establecido en la Ley de 17 de julio de 1954, de Edu-

cación Primaria. Para comprobar la aptitud física se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el señor Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio (Teórico)

a) Lectura y escritura al dictado. Redacción de una parte relacionado con el servicio.

b) Realizar operaciones aritméticas de sumar, restar multiplicar y dividir números enteros y decimales. Sistema métrico decimal.

#### Segundo ejercicio

a) Conocimiento de aquellos artículos de las Ordenanzas municipales que les afectan por el Servicio de Aguas.

#### Tercer ejercicio

a) Diferenciación de los diversos sistemas de llaves compuertas.— Calidad, en general, de los materiales que en ellas se emplean.— Diámetro más corriente.— Características de ellas y forma en que debe operarse para su manejo.— Primeras y elementales medidas de precaución que deben adoptarse en cuanto a averías.— Observaciones y normas que deben tenerse en cuenta antes de proceder al manejo o maniobra de las compuertas, según su importancia.— Enumeración de los peligros que pueden presentarse o producirse por omitir parcial o totalmente aquellas normas. Procedimientos prácticos empleados para averiguar someramente fugas de agua en ramales de bocas de riego o en tomas.— Herramientas de uso continuo en este servicio y para el funcionamiento de los diversos sistemas de bocas de riego instalados.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que, superados los ejercicios, haya alcanzado mayor puntuación.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición, o se hallen en alguna de las excepciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto anteriormente mencionado y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1967. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alier-ta.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.561

### Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Joaquín López de Medrano Andrés la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle Conde de la Viñaza, número 31, con 18 motores de 34'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.561

Habiendo solicitado don Luis Vicente Bordás la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle Pradilla, número 9, con 15 motores de 37 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.351

Habiendo solicitado don Antonio Aldecoa Hernández la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle San Blas, número 118, con 5 motores de 6 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\*\*\*

Núm. 2.351

Habiendo solicitado "Talleres Me-la", S. A. la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle Gracia Gazulla, número 20, con 16 motores de 22'50 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\*\*\*

Núm. 2.351

Habiendo solicitado don Francisco Soler Lorente y otro la instalación y funcionamiento de taller de marmolistería en calle Lugo, número 17, con 3 motores de 11 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\*\*\*

Núm. 2.351

Habiendo solicitado don Félix Santamaria Mallén la instalación y funcionamiento de fábrica de mosaicos en calle Domingo Ram, número 51, con un motor de 3 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 25 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.351

Habiendo solicitado don Fermín Ruiz Millán el funcionamiento de apertura de un local de reparación de sacos en calle Millán Astray, número 72;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\*\*\*

Núm. 2.351

Habiendo solicitado don Enrique Roche Mauleón la instalación y funcionamiento de molino de piensos en callejón de Lobera, número 18, con 1 motor de 8 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.409

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 75 de 1967 promovido por don Ramón Mor Sales contra re-

solución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 5 de julio de 1966, que fijó el justiprecio de la finca urbana sita en Fayón, objeto del expediente de justiprecio número 563, dimanante del expediente número 1, incoado por la Comisaría de Aguas del Ebro con motivo de las obras del Salto de Ribarroja, de las que es beneficiaria la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana"; y contra la de 31 de octubre de 1966, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1967. — El Secretario, José Oliván.— Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

\*\*\*

Núm. 2.410

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 74 de 1967 promovido por don José Estrada Oliver contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 17 de julio de 1966, que fijó el justiprecio de la finca urbana sita en Fayón, objeto del expediente de justiprecio número 404 dimanante del expediente número 1, incoado por la Comisaría de Aguas del Ebro con motivo de las obras del Salto de Ribarroja, de las que es beneficiaria la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana"; y contra la de 29 de octubre de 1966, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1967. — El Secretario, José Oliván.— Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 2.411

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 73 de 1967 promovido por don Francisco Giménez Rodríguez contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 13 de junio de 1966, que fijó el justiprecio de las fincas urbanas sitas en Fayón, objeto de los expedientes de justiprecio números 662 y 676, dimanantes del expediente número 1, incoado por la Comisaría de Aguas del Ebro con motivo de las obras del Salto de Ribarroja, de las que es beneficiaria la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana"; y contra la de 31 de octubre de 1966, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1967. — El Secretario, José Oliván.— Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

\*\*\*

Núm. 2.412

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 72 de 1967 promovido por D. José Roca Pey contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 12 de julio de 1966, que fijó el justiprecio de la finca urbana sita en Fayón, objeto del expediente de justiprecio número 622 dimanante del expediente número 1, incoado por la Comisaría de Aguas del Ebro con motivo de las obras del Salto de Ribarroja, de las que es beneficiaria la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana"; y contra la de 28 de octubre de 1966, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las

personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1967. — El Secretario, José Oliván.— Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

\*\*\*

Núm. 2.413

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 17 de 1967 promovido por don José Roca Pey contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 12 de julio de 1966, que fijó el justiprecio de la finca urbana sita en Fayón, objeto del expediente de justiprecio número 623, dimanante del expediente número 1, incoado por la Comisaría de Aguas del Ebro con motivo de las obras del Salto de Ribarroja, de las que es beneficiaria la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana"; y contra la de 28 de octubre de 1966, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1967. — El Secretario, José Oliván.— Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 2.383

Comisión Provincial  
de Servicios Técnicos de Zaragoza

COMISION DELEGADA  
DE SANIDAD

Subcomisión provincial  
de reestructuración  
de partidos sanitarios

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 13, directriz primera, del Decreto 188 de 1967, de 2 de febrero, esta

Subcomisión provincial de reestructuración de partidos sanitarios de la provincia de Zaragoza ha acordado publicar el siguiente anteproyecto de reestructuración:

1. Modificaciones de los partidos médicos:

1.1. Partidos de Campillo de Aragón, Nuévalos y Monterde. — Procede la supresión de los partidos de Campillo de Aragón, Nuévalos y su fusión al de Monterde.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Monterde, Cimballa, Campillo de Aragón y Nuévalos, con una plaza de Médico titular de tercera categoría, una de practicante titular y supresión de la de matrona titular.

1.2. Partidos de Velilla de Ebro y Gelsa de Ebro. — Procede la supresión del partido de Velilla de Ebro y su fusión al de Gelsa de Ebro.

El nuevo partido quedaría constituido en la siguiente forma: Gelsa de Ebro y Velilla de Ebro, con una plaza de Médico titular de tercera categoría. Una plaza de practicante titular y supresión de la de matrona titular.

1.3. Partidos de El Frago y Luna. — Procede la supresión del partido de El Frago y su fusión al de Luna.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Luna y El Frago, con una plaza de Médico titular. Una plaza de practicante titular y supresión de la de matrona titular, con una titular de tercera categoría.

1.4. Partidos de Calmarza y Jaraba. Procede la supresión del partido de Calmarza y su fusión al de Jaraba.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Jaraba y Calmarza, con una plaza de Médico titular y una plaza de practicante titular y supresión de la de matrona titular, con una titular de quinta categoría.

1.5. Partidos de Codo y Belchite. — Procede la supresión del partido de Codo y su fusión al de Belchite.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Belchite y Codo, con una plaza de Médico titular, una de practicante titular y supresión de la de matrona titular, con una titular de segunda categoría.

1.6. Partidos de Mozota, Mezalocha y Muel. — Procede la supresión de los partidos de Mozota y Mezalocha y su fusión con el de Muel.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Muel, Mozota y Mezalocha, con una plaza de Médico titular, una de practicante titular y supresión de la de matrona, con una titular de tercera categoría.

1.7. Partidos de Rueda de Jalón y Lumpiaque. — Procede la supresión del

partido de Rueda de Jalón y su fusión con el de Lumpiaque.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Lumpiaque y Rueda de Jalón, con una plaza de Médico titular, una de practicante titular y supresión de la de matrona titular, con una titular de cuarta categoría.

1.8. Partidos de Malanquilla y Clarés de Ribota. — Procede la supresión del partido de Malanquilla y su fusión con el de Clarés de Ribota.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Clarés de Ribota y Malanquilla, con una plaza de Médico titular, supresión de la de practicante titular y matrona titular, con una categoría de quinta.

9. Partidos de Urrea de Jalón, Bardallur y Plasencia de Jalón. — Procede la supresión de los partidos de Urrea de Jalón, Bardallur y su fusión con el de Plasencia de Jalón.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Plasencia de Jalón, Urrea de Jalón y Bardallur, con una plaza de Médico titular, una de practicante titular y supresión de la plaza de matrona titular, y con categoría de cuarta.

1.10. Partidos de Encinacorba y Cariñena. — Procede la supresión del partido de Encinacorba y su fusión con el de Cariñena.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Cariñena y Encinacorba, con dos plazas de Médico titular, una de practicante titular y una de matrona titular, con una categoría de tercera.

1.11. Partidos de Sos del Rey Católico, barrio de Sofuentes y Castiliscar. — Procede la supresión del barrio de Sofuentes, distrito segundo de Sos del Rey Católico y su fusión con el de Castiliscar.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Castiliscar y barrio Sofuentes, con una plaza de Médico titular, una de practicante y supresión de la de matrona titular y una categoría de cuarta.

1.12. Partidos de Bordalba y Deza (Soria). — Procede la supresión del partido de Bordalba y su fusión a Deza (Soria).

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Deza (Soria) y Bordalba, con una plaza de Médico titular.

1.13. Partidos de Embid de Ariza y Cihuela (Soria). — Procede la supresión del partido de Embid de Ariza y su fusión con el de Cihuela (Soria).

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Cihuela (Soria) y Embid de Ariza, con una plaza de Médico titular.

1.14. Partidos de Perdiguera y Leciñena. — Procede la supresión del partido de Perdiguera y su fusión con el de Leciñena.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Leciñena y Perdiguera, con una plaza de Médico titular, una de practicante titular y supresión de la de matrona titular, con una categoría de tercera.

1.15. Partidos de Cervera de la Cañada y Aniñón. — Procede la supresión del partido de Cervera de la Cañada y su fusión con el de Aniñón.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Aniñón y Cervera de la Cañada, con una plaza de Médico titular, una de practicante titular y supresión de la de matrona titular, con una categoría de cuarta.

1.16. Partidos de Valpalmas y Piedratayada. — Procede la supresión del partido de Valpalmas y su fusión con el de Piedratayada.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Piedratayada, Puendeluna y Valpalmas, con una plaza de Médico titular, una de practicante y supresión de la de matrona titular y una categoría de cuarta.

1.17. Partidos de Tierga y Trasobares. — Procede la supresión del partido de Tierga y su fusión con el de Trasobares.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Trasobares y Tierga, con una plaza de Médico titular y una de practicante titular y supresión de la de matrona titular, con una categoría de quinta.

1.18. Partidos de Villarreal del Huerva y Mainar. — Procede la supresión del partido de Villarreal del Huerva y su fusión con el de Mainar.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Mainar, Villadoz, Villarroya del Campo, Villarreal del Huerva y Cerveruela, con una plaza de Médico titular, una de practicante titular y supresión de la de matrona, con una titular de cuarta categoría.

1.19. Partidos de Callocanta y Tornos (Teruel). — Procede la supresión del partido de Callocanta y su fusión con la de Tornos (Teruel).

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Tornos (Teruel), Callocanta, Santed y Berrueco, con una plaza de Médico titular, una de practicante titular y supresión de la de matrona titular.

1.20. Partidos de Villar de los Navarros y Noguerras (Teruel). — Procede la supresión de Villar de los Navarros y su fusión con Noguerras (Teruel).

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Noguerras, Santa Cruz de Noguerras, El Colladico (Teruel) y Villar de los Navarros (Zaragoza), con

una plaza de Médico titular, una de practicante y supresión de la de matrona titular.

1.21. Partidos de Fuendetodos y Villanueva de Huerva. — Procede la supresión de Fuendetodos y su fusión con el de Villanueva de Huerva.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Villanueva de Huerva y Fuendetodos, con una plaza de Médico titular, una de practicante titular y supresión de la de matrona titular, con una titular de cuarta categoría.

1.22. Calatayud. — Procede la amortización de una de las cuatro plazas de Médico titular.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Calatayud, con tres plazas de Médico titular, dos de practicante titular y una de matrona titular, con una categoría de primera.

1.23. Caspe. — Procede la amortización de una de las cuatro plazas de Médico titular.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Caspe, con tres plazas de Médico titular, dos plazas de practicante titular y una de matrona titular, con una categoría de segunda.

1.24. Partido de Ejea de los Caballeros. — Procede la supresión de una de las tres plazas de Médico titular.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Ejea de los Caballeros, con dos plazas de Médico titular, una para la población y otra para el barrio de Rivas, con dos plazas de practicante titular y supresión de la plaza de matrona titular.

1.25. Partido de Zaragoza capital. — Procede la supresión de seis plazas de Médicos titulares de la Beneficencia municipal de las catorce existentes en la actualidad.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Zaragoza capital, con ocho plazas de Médicos titulares de la Beneficencia municipal, de primera categoría.

Zaragoza capital. — Procede la supresión de seis plazas de practicantes titulares de la Beneficencia municipal.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Zaragoza capital, con diez plazas de practicantes titulares de la Beneficencia municipal, de primera categoría.

Zaragoza capital. — Procede la supresión de una plaza de matrona titular de la Beneficencia municipal y amortización de las cinco plazas de matronas titulares de los barrios de la capital.

El nuevo partido quedaría constituido de la siguiente forma: Zaragoza capital, con cuatro plazas de matronas titulares de la Beneficencia municipal, para Zaragoza y sus barrios, de primera categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de información pública durante un período de veinte días hábiles, pudiendo formularse alegaciones dentro del mismo por particulares, funcionarios y entidades, ante esta Subcomisión Provincial, cuya sede radica en la Jefatura Provincial de Sanidad.

Zaragoza, 6 de mayo de 1967. — El Gobernador civil, Presidente, José González-Sama.

Núm. 2.394

### Delegación de Industria

Autorizando a la empresa "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea.— La existente a grupo de viviendas Francisco Franco, en Zaragoza.

Final de la línea. — La estación transformadora del abonado.

Términos municipales a que afecta, Zaragoza.

Cruzamientos.— Línea a 45 KW, de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", Sociedad Anónima.

Tensión en KV.— 10-17 KV.

Longitud en Km.— 359 metros.

Número de circuitos.— Uno.

Número de conductores.— Tres.

Material.— Cables aluminio\_acer.

Sección en milímetros cuadrados.— 49'48.

Separación.— 1'25 metros.

Disposición.— Plano horizontal.

Material de apoyos.— Hormigón armado.

Altura media.— 10 y 12 metros.

Vano medio.— 100 metros.

Tipo de aisladores.— Spirelec.

Material de aisladores.— Porcelana.

Vistos los informes de los organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transportes de energía eléctrica sobre los terrenos obras y servicios afectados por las mismas, sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Perito industrial don Crescencio Urueña, con fecha mayo de 1966, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el periodo de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas si, una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Zaragoza, 13 de abril de 1967. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

Núm. 2.449

### Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado, de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos números E-166 de 1966 seguidos a instancia de María-Teresa Cristóbal Sánchez, contra "Bodegas Sarria", por débitos de cantidad por salarios, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un armario frigorífico eléctrico con nueve puertas de otros tantos departamentos, pintado en color caoba, con su correspondiente grupo eléctrico o compresor, marca "Agui", tipo CME, de 220 voltios, número 110384; valorado en 21.000 pesetas

Se señala para la subasta el día 10 de junio, a las once y media horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Vic-

toría Pérez Lizano, en Zaragoza (calle Valenzuela, número 3); donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Magistrado, José Lueña.—El Secretario, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 2.450

Don José Lueña del Muro, Magistrado, de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E-1 de 1966 seguidos a instancia de Calixto Coronado Jimeno, contra "Plásticos Coresma", por débitos de cantidad por salarios, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un coche marca "Renault", "Ondine" matricula Z-34.566; valorado en pesetas 50.000.

Se señala para la subasta el día 10 de junio, a las once y media horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Julián Gracia Comas, en Casetas (carretera Logroño), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda,

el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.462

### Ministerio de la Vivienda

#### GERENCIA DE URBANIZACION

Anuncio por el que se convoca a los afectados por el polígono "Malpica" (primera fase) para proceder al pago de los justiprecios fijados por la Comisión Central de Urbanismo.

En virtud de lo expuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por el polígono "Malpica" (primera fase); sito en el término municipal de Zaragoza, a las diez horas del día 23 de los corrientes, en el Ayuntamiento de dicha ciudad, a fin de proceder al pago, mediante entrega o consignación de los justiprecios aprobados por la Orden del Ministerio de la Vivienda de 13 de febrero de 1966.

Caso de que en el día señalado no se terminaran los pagos se continuarán en días sucesivos. Para cualquier consulta sobre el tema se ruega a los interesados establezcan contacto con la Delegación del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza, o en la Gerencia de Urbanización, Ministerio de la Vivienda, Madrid, teléfono 234-97-10.

Madrid, 5 de mayo de 1967.— El Director gerente, Pedro Bidagor Lasaarte.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones